

Víctimas, monstruos y letalidades. La construcción de “alteridades” en el relato mediático de un caso de violencia institucional de la ciudad de Rosario

Autores: Catelli, Clara (Facultad de Ciencia Política y RRII; UNR); Manchado, Mauricio (CONICET/UNR).

Mesa temática 15

Introducción

El mediodía del viernes 23 de junio el auto en el que circulaban Emanuel Medina y David Campos se estrelló contra un árbol en la zona sur de Rosario, culminando así una persecución policial de media hora por las principales arterias de la ciudad. Al producirse el choque, fuentes oficiales de la policía aseguran que los dos jóvenes arremetieron contra los oficiales, por lo cual comenzó un enfrentamiento con armas de fuego que finalizó con la muerte de Emanuel y David. Sin embargo, los vecinos aseguran algo distinto: producido el choque, los dos jóvenes quedaron dentro del auto, cuando alrededor de ocho oficiales de la policía los rodearon y “los cosieron a tiros” sin que salga un solo disparo del interior del auto (La Capital, 24/06/2017).

Los casos de gatillo fácil en la ciudad de Rosario han devenido moneda corriente bajo la lógica policial que reproduce un accionar atentatorio contra los derechos de los ciudadanos. Cuerpos baleados, cuerpos golpeados brutalmente hasta la muerte, cuerpos que terminan flotando en el río y que registran su paso por comisarías y patrulleros revelan un destino potencial común para cualquiera que se cruce en el camino de la policía. Adolescentes en una plaza, bibliotecarias, albañiles, empleados municipales, jóvenes saliendo por la noche son algunas de las víctimas que las fuerzas policiales, en función o de civil, se han tomado justificadas en el ejercicio de gestionar el riesgo, de dar merecidos, de prevenir “desmadres” por parte de subjetividades de las cuales ya no importan sus actos, sino sus rasgos o su mera presencia en el tiempo y el lugar equivocado.

En este sentido es que nos realizamos una pregunta con un doble enclave. Por un lado, la interrogación respecto del dispositivo de seguridad en el marco de la gubernamentalidad neoliberal según la fórmula foucaultiana, y, por el otro, respecto de cómo éste gestiona el riesgo a través de tecnologías específicas en nuestras sociedades contemporáneas. Ambas dimensiones nos permitirán indagar en torno a la construcción de subjetividades *otras*, de la *alteridad* caracterizada como peligrosa, anormal, violenta y delincuente por el discurso de los medios gráficos locales. Caracterización de la *alteridad* que, hipotetizamos, justifica el

ejercicio de políticas represivas entendidas como uso legal de las violencias de Estado (Calveiro, 2012) para el corrimiento o la eliminación de este otro en el seno de relaciones sociales que *siempre* son de fuerza, y necesariamente atravesadas por juegos de poder, dominación y de sumisión.

Por tanto, en el marco de un proyecto de investigación titulado “*Los relatos periodísticos en tiempos de punitivismo neo-liberal: Políticas represivas, violencia institucional y las construcciones discursivas de la ‘alteridad’ en los medios gráficos de Rosario*”, el presente trabajo indagará cómo se representa la figura de la víctima en el relato periodístico sobre un caso de violencia institucional en el Diario La Capital de la ciudad de Rosario. Poniendo en diálogo categorías como temor, castigo, violencia institucional, poder, capital humano y necropolítica intentaremos reconocer si existe, en el discurso mediático, una racionalidad punitiva neo-liberal que dispone la necesidad de configurar un “otro” peligroso y responsable de sí mismo sobre el que se justifica el accionar –y el exceso- de la violencia letal del Estado. Para ello, tomaremos el caso de las muertes de Emanuel Medina y David Campos, dos jóvenes perseguidos por la policía y finalmente asesinados por dicha agencia penal en la zona sur de la ciudad de Rosario en Junio de 2017. Entendemos que dicho caso es un cristal posible desde el cual observar cómo se inscribe en el discurso mediático un régimen de alteridades monstruosas que terminan por legitimar los excesos de la violencia institucional.

A tal fin, en una primera instancia realizaremos un recorrido por una serie de categorías teóricas que nos permitirán no sólo esbozar las primeras respuestas a los interrogantes planteados sino también indagar respecto de las condiciones de posibilidad de esta sucesión de muertes en manos de la policía, las cuales son justificadas a través de la adjudicación - real o inventada - de características “perseguidas” a sujetos definidos como *alteridades peligrosas* por parte de los medios de comunicación.

I) La construcción de una *alteridad peligrosa colectiva* representada por los medios de comunicación.

En la ciudad de Rosario, los medios de comunicación construyen la realidad de una ciudad en la que la vida cotidiana transcurre en una permanente sensación de inseguridad (Kessler, 2009) entre delitos y homicidios que acontecen efectiva o potencialmente. A través de la repetición hacen de la agenda criminológica su eje, y del temor al delito una constante. Los distintos acontecimientos son relevados y contruidos como “casos”, donde el medio se encarga de presentar la escena del crimen, los implicados, haciendo acusaciones, juzgando y estableciendo hipótesis. La inseguridad como atmósfera permanente aparece así como la condición de

posibilidad de la violencia, en estos casos letal, del Estado frente a la *alteridad* a la que a través de la “criminología mediática” (Zaffaroni, 2011) se estigmatiza, persigue o encierra.

Ahora bien, ¿qué entendemos por *alteridad*? Siguiendo a Reguillo (2007), toda identidad es una categoría relacional que se habilita a partir de un proceso de identificación-diferenciación. Por lo tanto, todo grupo social se constituye como un “nosotros” a través de la instauración de una alteridad, u otras alteridades. No se trata de una concepción sustancialista de la misma, sino posicional, relacional. Puntualmente, la identidad latinoamericana, y la Argentina, ha estado atravesada por un proceso en el cual los medios de comunicación reproducen, a través del relato cotidiano, a una otredad monstruosa a través de distintas estrategias narrativas: “‘colombianización’ significa adentrarse en las aguas turbulentas de la delincuencia, sinónimo de ilegalidad; ‘argentinización’, es precipitarse en el vacío de una corrupción endémica y del colapso económico; Afganistán no es un país bombardeado y en extrema pobreza, es un criadero de terroristas y asesinos; los fabelados o los villeros (habitantes de los cinturones de miseria de Brasil y Buenos Aires), son delincuentes *a priori*, amenaza constante para la gobernabilidad (...)” (Reguillo, 2002: 15). De este modo, en la atmósfera creada por los medios de comunicación, la *alteridad* queda “interceptad(a) por la fuerza de un imaginario global que reedita la producción de la diferencia” (*ibid.*).

En esta reedición de la diferencia, a la misma se la juzga por lo que es y no por lo que hace (Foucault, 1990), por la virtualidad de los actos que encarna y no por los que realmente efectuó. Más aún, a esta virtualidad de actos que se presupone que rodean a la *alteridad peligrosa* se los introduce en una grilla de lectura neoliberal por la cual se le asigna al accionar (efectivo o potencial) delictivo un cálculo en términos costo-beneficio que justifican que no sólo el sistema penal, sino también la sociedad civil en su conjunto, arremetan contra él.

Violencia institucional y necropolítica

Siguiendo la línea de análisis respecto de la violencia letal ejercida por el Estado hacia esta *alteridad peligrosa*, entendemos que esta violencia es parte de “la articulación misma del orden socio-simbólico y lo que este orden postula como su exterior radical. Lo característico de la violencia es presentarse como la re-emergencia traumática de aquello que el orden simbólico dominante expulsó para cobrar sentido y estabilidad” (Tonkonoff, 2017: 22). Es decir que la afirmación identitaria del orden se da a través de la marcación de un exterior radical, la *alteridad*, y en la ubicación de esa frontera es que la violencia emerge.

Ahora bien, para definir qué es la violencia se vuelve preciso realizar una cartografía de prácticas jurídicas, policiales, penitenciarias propias de cada cultura, así como también de otras prácticas propias de lo mediático, lo partidario, lo educativo, médico, etc. (Tonkonoff, 2017). Es en esta circulación que se visibiliza lo que en cada sistema socio-simbólico es apreciado y lo que es excluido, siendo esto último el propietario –casi exclusivo- del adjetivo “violento/a”. Por tal motivo, el análisis del accionar policial - y del sistema de justicia, posteriormente, cuando se procese a los oficiales que arremetieron contra Campos y Medina – a partir de la construcción discursiva ofrecida por el dispositivo mediático, nos permitirá reconocer algunas dimensiones sobre las diferentes modalidades en que se articula una violencia de Estado que asigna múltiples formas y sentidos al accionar represivo.

La violencia así entendida comprende a la categoría *violencia institucional*, la cual incluye un espectro de prácticas como gatillo fácil, represión, abuso y tortura que se ha utilizado “para articular la denuncia y la incidencia, identificando tanto hechos aberrantes como un conjunto de problemáticas (las rutinas, normas y prácticas antes mencionadas) que abren un campo posible de intervenciones y reformas.” (Perelman y Tufro, 2016: 5). Poder inscribir ciertos acontecimientos como casos de violencia institucional permite una cierta forma de reparación y el ingreso a una dinámica de interlocución entre organizaciones sociales, instituciones públicas y el Estado que permite distinguir, clasificar y jerarquizar a los hechos, posibilitando así el reconocimiento social, político y jurídico de los mismos (Perelman y Tufro, 2016). Una categoría, la de violencia institucional, que al mismo tiempo que delimita su campo de acción en los excesos o letalidad de las agencias penales del Estado, la excede:

“...la noción violencia institucional en su carácter de categoría política local supone afirmar que se trata de una noción que consigue identificar, clasificar y en gran medida también calificar un tipo de prácticas y de hechos, unas formas de hacer, unos estilos institucionales y unos actores en el campo de lo que puede ser presentado como violencias de estado...” (Pita, 2017: 62)

La noción de violencia institucional ha sido objeto de múltiples reapropiaciones por parte de los movimientos y organizaciones sociales que se valieron de ella para denunciar al Estado tanto por acción –a través de las prácticas y rutinas de sus agencias penales- como omisión – falta de políticas públicas eficientes en el reaseguro de Derechos Humanos básicos-. Sin embargo, nos interesa centrarnos aquí en un aspecto muchas veces soslayado: la inscripción de moralidades y sensibilidades legales que delimita -incluso entre quienes ponen en escena esta

categoría a través de denuncias o reclamos- quiénes son pasibles –y hasta merecedores- de dicha violencia institucional (Pita, 2017).

En ese sentido, en la sucesión de casos de violencia institucional que se registran en Rosario en los últimos años, se visibiliza cómo el cuerpo de esa *alteridad* deviene objeto para el desenvolvimiento policial que adopta una dinámica regida por reglas propias. En el mismo, pareciera regir una suerte de *estado de excepción* (Agamben, 2002) en el cual el gobierno ejerce una extensión del poder que disminuye, reemplaza o rechaza los derechos individuales y ciudadanos de los sujetos. En el estado de excepción, el accionar del gobierno se desarrolla sobre el objeto de la biopolítica, la *nuda vida* (*zoé*), a través de la suspensión de las leyes en un estado de emergencia o de crisis, obviando la categoría de *bios* que poseen dichos sujetos, la cual es propia de la categorización de los sujetos políticos. Así, en la dinámica propia que adoptan las fuerzas policiales, en reiteradas ocasiones ajena a la *agenda democrática*, se genera este estado de excepción en el cual “los derechos de propiedad sobre el propio cuerpo” (Valencia, 2010: 140) quedan desdibujados y donde la *necropolítica* (Valencia, 2010) en tanto política y gestión de la muerte, aparece como contracara de la *biopolítica*. Si esta última se ocupaba entonces de gestionar la vida, la *necropolítica* la radicaliza desacralizando y mercantilizando los procesos del morir. En el ejercicio de la violencia institucional *qua* modalidad práctico-discursiva a partir de la cual es posible gestionar la muerte de la *alteridad radical* o peligrosa, el dispositivo mediático ocupa un lugar central no sólo clasificando esas alteridades, construyendo fronteras simbólicas que ubican a las víctimas de un lado o de otro, sino también demarcando sus cualidades morales, intensificando o debilitando rasgos de sus historias de vida que las pondrán en orillas divergentes tras la cesura del *continuum* vital (Foucault, 1996) . Ahora bien, ¿qué sucede cuando las víctimas no poseen las mismas características, rasgos o trayectorias? Es decir, ¿cómo delimitar las sensibilidades morales cuando una de las víctimas de violencia institucional es un joven habitante de las periferias urbanas con antecedentes penales y el otro un padre trabajador sin roces con el sistema penal? La primera subjetividad resulta mucho más sencilla de construir para una racionalidad mediática penal que logra, anclando los rasgos vitales de la víctima –cual si atributos personales- a su vínculo precedente con las agencias penales; así, la víctima pasa de ser tal a constituirse en victimario de sí mismo (Manchado y Morresi, 2017). En lo que refiere a la segunda, la operación se vuelve más sinuosa, imbricada, ambivalente. La construcción de una alteridad peligrosa no parece ser susceptible de toparse con rasgos tales como “padre” y “trabajador”, como recalcaron los discursos mediáticos, y mucho menos con no tener registros de haber transitado una institución penal. Por tanto, lo que proponemos aquí es un primer

acercamiento a esa convivencia de registros discursivos disímiles donde la justificación de la muerte parece ser asignada a uno pero no a otro. Asimismo, nos interesará observar cómo el discurso mediático, a pesar de contar con versiones cada vez más firmes de que el acontecimiento del 23 de Junio estuvo ligado al ejercicio de violencia institucional por parte las agencias policiales, sigue insistiendo en una delimitación simbólica que resulta necesaria para los lectores: no todas las muertes son iguales porque algunas se merecen y otras no. Esto parece indicar el relato del diario La Capital¹, medio gráfico local sobre el cual centraremos nuestra atención en el análisis precedente.

II. La partición de las víctimas. Sobre la construcción de los sensibles mediáticos

El 24 de Junio de 2017 el diario La Capital publica una foto que ocupa la mitad de tapa. Allí se observa un auto gris incrustado sobre un árbol, varios agentes de la Policía de Investigaciones rodeándolo y sobre el piso, cual si bulto rojo, un cuerpo que no distinguimos si es el Emanuel Medina o el de David Campos. En cualquiera de los casos la imagen nos arroja la presencia y la ausencia, por un lado, de ese cuerpo abatido que emerge como testimonio de lo acontecido; y, por el otro, la ausencia de distinción, no sabemos quién es, por el momento sólo la certeza de que ha perdido la vida luego de una “persecución” realizada por el Comando Radioeléctrico de la policía provincial.

Ya adentrándonos en la nota, ésta aparece en la sección Policiales y posee el título “Espectacular persecución terminó con dos muertos a balazos”, el cual no agrega ningún dato significativo a los esbozados en tapa. Asimismo, sí aparece en la volanta un elemento trascendental para nuestro análisis: *“Confuso episodio. Los ocupantes de un auto evitaron un control y fueron seguidos media hora por la zona sur. Uno tenía prontuario”* (La Capital, 24/06/2017). El dato de interés no es ni el manto de sospecha sobre lo acontecido -delineado por el término “confuso”, bien sabemos que la ambivalencia juega el doble papel de afirmar certezas pre-constituidas o discutir nociones aparentemente cerradas-, ni la inscripción del acto ilegal –evitar un control- que demarca cierta justificación de la persecución, sino cómo al final de la oración se establece el primer corte: “uno tenía prontuario”. Si a eso le sumamos la siguiente referencia en el cuerpo de la nota, tenemos algunos elementos precisos para pensar que ya no es indistinto si el bulto rojo de la foto de tapa tiene el nombre de Emanuel Medina o el de David Campos:

¹ El Diario La Capital de Rosario fue fundado en 1867 y es el periódico más antiguo de la Argentina. Conocido como el “decano de la prensa argentina”, actualmente es el diario con mayor tirada en Rosario y la región. También cuenta con su versión on-line en www.lacapital.com.ar

“Los fallecidos fueron identificados como Manuel –sic- Alejandro Medina, de 32 años prontuario, y David Ezequiel Campos, de 28, quien trabajaba en una empresa metalúrgica y no contaba con antecedentes delictivos” (La Capital, 24/06/2017)

Aquel bulto rojo arrojado en el piso y captado por la cámara, un cuerpo acribillado por la policía, ya no resulta indistinto para el lector. Si es el cuerpo de Emanuel, su muerte a temprana edad y en manos de las agencias policiales, será congruente con la construcción de la *alteridad radical*, monstruosa y peligrosa que construyó su propio destino a través de un cálculo racional costo-beneficio. En cambio, si aquel cuerpo tirado corresponde a David Campos la consternación, el dolor y la bronca serán los significantes predominantes ante el sintagma *muerte*. Ante el dolor de los demás, graficado en aquel cuerpo acribillado –no lo sabemos directamente por la fotografía pero lo sabremos en el detalle de la noticia cuando nos enteremos que sobre los cuerpos de ambos se incrustaron 11 balas-, la reacción es disímil, divergente. El reparto de lo sensible no resulta aquí igualitario, mucho menos justo. Las sensibilidades legales empiezan a demarcar territorios que lejos de ser homogéneos, buscan la diferenciación. Y si el reparto de lo sensible refiere a “ese sistema de evidencias sensibles que al mismo tiempo hace visible la existencia de un común y los recortes que allí definen los lugares y las partes respectivas”, donde fija entonces, al mismo tiempo, “un común repartido y partes exclusivas” haciendo ver “quién puede tener parte en lo común en función de lo que hace, del tiempo y el espacio en los cuales esta actividad se ejerce” (Ranciere, 2009: 9-10), nos ocupa aquí reconstruir de qué modo las noticias subsiguientes siguieron construyendo ya no las alteridades sino, más precisamente, una única *alteridad radical* y otra que, podríamos definir, como *alteridad homónima*.

Alteridad homónima y alteridad radical

El domingo 25 de Junio, el diario La Capital titula, a partir de las declaraciones de testigos del hecho y de las iniciativas tomadas por el fiscal de la causa, que “*Investigan la actuación de la policía en fatal balacera*”. La noticia (pag. 39, sección “Policiales”) describe que son 18 los policías involucrados (7 de la Policía de Acción Táctica y 11 del Comando Radioeléctrico), y que según declaraciones de algunos testigos –recordemos que el hecho aconteció a plena luz del día, cerca del mediodía- no hubo intercambio de disparos:

“El airbag se abrió y le dio a uno de los pibes. Parecían borrachos pero la policía bajó de la chata, los rodeo y les tiraron. Serían unos siete u ocho los policías’, dijo uno de ellos. Otro aseguro que ‘los rodearon a los gritos y empezaron a disparar. Los cosieron a tiros. No se vio que nadie disparara desde adentro’” (La Capital, 25/06/2017)

La versión de los testigos empieza a ampliar aquella primera confusión que delineaba la aparición primigenia de la noticia y arroja elementos certeros que llevaron al fiscal de la causa a solicitar que los 18 efectivos involucrados no participen de tareas de calle mientras la investigación esté en curso. La noticia vuelve a aparecer el martes 27 de Junio cuando los familiares de las víctimas denuncian que las muertes de ambos jóvenes fue resultado de un caso de “gatillo fácil”². Además, el titular añade un elemento sorpresivo en el decurso del relato: “jóvenes asesinados”. Así, Emanuel Medina –aparece por primera bien escrito su nombre- y David Campos –ahora el apellido es mal señalado por el diario, quien indica Ocampo en lugar de Campos- adquieren el carácter de “asesinados” y ya no, simplemente, de dos jóvenes que murieron tras un confuso episodio. Leves y sutiles cambios en los enunciados cuyas resonancias –en términos simbólicos- son significativas. Sin embargo, al adentrarnos en el desarrollo de la noticia, encontramos algunas marcas discursivas donde nos interesa detenernos, ya que en la nota aparece una descripción pormenorizada –aportada fundamentalmente por sus familiares- de uno de los jóvenes: David Campos.

Las declaraciones de uno de sus hermanos y su padre hacen hincapié en su condición de trabajador y hombre de familia: “Mataron a mi hijo que iba de la casa al trabajo todos los días (...) Mi hijo no era de hacer daño ni molestar. Se llevaba bien con los compañeros de trabajo, con los amigos” sostuvo Eduardo, su padre, y agregó “Todos los domingos hago un asado para reunir a mi familia en la mesa, no fallo un Domingo, pero este no lo tuve. Más no puedo decir, me robaron la vida de mi hijo, un chico sano”. En los dos párrafos posteriores, se describe la profesión del padre de David –es camionero- y cierra con la declaración de su hermano preguntándose “¿cómo le explico a mi vieja y a mi viejo que tuve que ir a buscar a mi hermano muerto?”. Hasta aquí tenemos entonces una *alteridad homónima* en lo que refiere al reconocimiento con la víctima: trabajador, buen amigo, familiar. Cualidades que no lo ubican a David en el campo de la radicalidad, del “exceso, gasto, mal, intimidad o violencia”, tal como

² “Denuncian gatillo fácil los familiares de jóvenes asesinados tras persecución” (La Capital, 27/06/17). Sin adentrarnos aquí en el origen del término ni las implicancias en el desarrollo de la noción de violencia institucional, señalaremos que nombrar un caso de este modo remonta, en Argentina, a una serie de casos donde el papel de las agencias policiales fueron directamente letales sobre jóvenes, principalmente, pertenecientes a los sectores populares.

Bataille definió a esa “exterioridad inmanente” que es el crimen (Tonkonoff, 2012: 145-146) sino, por el contrario, de una alteridad que merece ser vivida, de una vida que no se merece la muerte, en fin, de una vida que alcanzó la precariedad de dar –con- la muerte (Derrida, 2006) antes de tiempo.

Distinta es la suerte que empezamos a intuir para el caso de Emanuel Medina, ya que en aquella noticia del 27 de Junio sólo nos encontramos con la declaración de un hermano que sostiene una hipótesis sobre porqué los dos jóvenes no detuvieron la marcha del auto ante el pedido de la policía, y la necesidad de exigir justicia. Nada nos dice de cómo era Emanuel, tampoco nos habla de sus padres, su trabajo, sus gustos, su identidad. Por el momento, de Emanuel sólo contamos con los datos que las notas precedentes instalaron: un nombre mal escrito –Manuel-, un abultado prontuario. Aquí la alteridad va delineando una radicalidad que empieza a trascender –o poner entre paréntesis- que su muerte fuese ocasionada por el exceso de las fuerzas policiales. Intuición que comprobamos cuando en la noticia del 30 de Junio se realiza una breve descripción de ambos jóvenes:

“Manuel Alejandro Medina, de 32 años, con antecedentes penales desde 2008 y padre de un bebé; a quien acompañaba David Ezequiel Campos, de 28 años, empleado de una fábrica de muebles y ajeno al delito...” (La Capital, 30/06/2017)

Por tanto, la serie de Medina es joven-delincuente-padre, mientras que la de Campos es joven-trabajador-no delincuente. Interesante señalar aquí dos derivas de la serie enunciativa sobre Medina. Por un lado, como en una misma oración se emparentan sus antecedentes con la condición de padre, siendo la primera más importante que la segunda. Ya hemos abordado este aspecto en otros trabajos (Manchado y Morresi, 2017), pero quisiéramos ahora sostener también que la condición de padre aquí oficia de anclaje a la noción de responsabilidad y no de humanidad; es decir, no se liga delito a paternidad a los fines de generar procesos de identificación con la víctima sino más bien de responsabilización aumentada. Joven responsable de sí mismo que decide invertir en el delito en detrimento de su responsabilidad con los otros –en este caso una hija-. Suma de elementos que encuentran un complemento al momento que la descripción de Campos fortalece la serie moralmente buena y aceptada: “La noche anterior, David y Manuel –sic- habían salido a bailar en el auto que el primero había comprado en cuotas dos meses antes. Estuvieron de farra hasta la mañana del viernes y decidieron no irse a dormir. Incluso la familia de Campos se preocupó cuando el joven no se presentó a trabajar en la fábrica donde estaba empleado” (La Capital, 30/06/2017). David reúne

entonces la condición sacrificial del esfuerzo de quien compra un mueble en cuotas como fruto de un trabajo al que asiste regularmente y en el marco de una familia que se preocupa por su andar cotidiano. Sobre Emanuel –a quien todavía el diario no le asigna un nombre definitivo– sólo se dirá que “estuvo de farra”.

Finalmente, el caso no aparecerá en las páginas del Diario La Capital hasta el mes de Septiembre de 2017 cuando la hipótesis del fiscal se haga más fuerte, indicando desde su título “*Un acta falsa y dos armas plantadas tras la ejecución de dos automovilistas*” (La Capital, 07/09/2017). En el lapso de más 30 días nada se dijo sobre David, Emanuel y el desarrollo de la causa; sin embargo, al momento de reinscribir las características de las que, cada vez más, parecen haber sido víctimas de “gatillo fácil”, se retorna la necesaria escisión entre una y otra: Emanuel tenía prontuario desde 2008 y una hija; David era un trabajador que no pudo regresar a la fábrica ni con su familia. Singular procedimiento en el que la pena se inscribe en el dispositivo mediático dentro pero más allá del ordenamiento jurídico; iluso sería de nuestra parte pensar que la justicia penal puede ser observada sólo a través de fallos o definiciones judiciales: “la pena debe convocar a la imaginación y a las pasiones colectivas, debe forjar en la caldera de los públicos y las multitudes los principios que re-presenta como espectáculo moral” (Tonkonoff, 2012: 29). La pregunta que nos interesa instalar entonces es si el espectáculo moral que inscribe la clasificación mediática de ambos jóvenes es, en casos de violencia institucional, un mecanismo de atenuación de la pena de las agencias policiales en caso de que alguna de las víctimas revista el carácter de “sujetos matables” (Pita, 2010) o simplemente un mecanismo de diferenciación necesaria para avanzar en la exigencia de justicia sobre quién ha sido una víctima del sistema penal. Discusión que admite una deriva insoslayable y perturbadora al mismo tiempo: ¿es esa misma condición la que habilita que las organizaciones contra la violencia institucional puedan situar y avanzar con estos casos en dichos términos? ¿Es la posibilidad de remarcar la condición de “bien” de una de las víctimas la que habilita condiciones de decibilidad y visibilidad? ¿No es esta operación un modo de reproducir la clasificación –y gestión– diferencial de las vidas? No pretendemos aquí más que dejar abiertas estas preguntas.

A modo de conclusiones. Vidas precarias y gestiones diferenciales de muerte

En la primera semana del mes Septiembre de 2017 fueron 50 los policías detenidos en Rosario acusados de violencia institucional, a raíz de dos casos contra jóvenes que habitaban las periferias urbanas de la ciudad. El diario La Capital registraba este acontecimiento con el título “*Un debate tenso a partir de la inédita detención de 45 policías en una semana*” (La Capital,

11/09/2017). Uno de los casos señalados es el de Franco Casco, un joven que regresaba de visitar a su familia en el barrio de Empalme Graneros (cinturón oeste de la ciudad) y que luego de ser detenido en la Comisaría 7ma es encontrado flotando en el río Paraná. Ante esto, y a partir del trabajo de organismos de Derechos Humanos y organizaciones contra la violencia institucional que motorizaron la causa junto con familiares, fueron detenidos 32 policías (Nota: Noticia sobre las controversias que todavía atraviesan al caso). Por otra parte, los 18 restantes remiten al caso que nos ocupó en este trabajo: Medina-Campos. Sin adentrarnos en la descripción de la noticia pero tampoco sin dejar de mencionarla para pensar el cierre cronológico del registro inicial en el diario La Capital, nos interesa instalar una última pregunta que habilite futuros intercambios y producciones: ¿Es el caso Campos-Medina una singular batalla discursiva donde debe quedar en claro que no todas las alteridades radicales merecen morir? ¿Será que la radicalidad es sustituida por una alteridad homónima? ¿Cómo conviven ambas en la misma *episteme mediática*? ¿Tendrá la particularidad este caso de reunir sujetos responsables de sí mismos, incluso hasta de su propia muerte, con sujetos objetos de una violencia desmedida? ¿Puede la violencia institucional también ser selectiva, entendiéndola no sólo por el daño físico que causa sino como mecanismo de diferenciación simbólica?

Lejos estamos de tener respuestas definitivas sino más bien un cúmulo de interrogantes que habilitan a transitar procesos simbólicos a partir de los cuales existen vidas que merecen un duelo y otras que no, vidas que como la de David, su pérdida, parecen reunirnos alrededor de un “nosotros” que construye una *communitas* de dolor (Dieguez, 2018) con aquel joven trabajador y, sobre todo, con una familia que restituye su identidad bondadosa. En cambio, para Emanuel –que muchas veces fue sólo Manuel- no queda más que el olvido, o la exacerbación de una vulnerabilidad social dada por “ciertas condiciones sociales y políticas, especialmente cuando la violencia es una forma de vida y los medios de autodefensa son limitados” (Butler, 2006: 55). No sabemos si en la vida de Emanuel la violencia era una forma de vida, pero de lo que sí estamos seguros es que la subjetividad construida por el discurso mediático analizado apuntó a definir un *homo violens* anclado en sus antecedentes penales. Si a eso le sumamos la tensión provocada con la construcción sobre David, todo nos indica que la vulnerabilidad de aquel cuerpo que yergue sobre el pasto en la foto de tapa del 25 de Junio es mayor si corresponde a Medina; que hay cuerpos que importan y otros que no, que hay vidas y muertes que se gestionan diferencialmente. Si aquel cuerpo que yace al lado del árbol es el de Campos estaríamos horrorizados ante el dolor de los demás, en cambio si aquella silueta respondiese a Emanuel estaríamos escribiendo un obituario más en el conjunto de muertes que no esperan

ya, ni siquiera, que los diarios recuerden con precisión sus nombres, y mucho menos es posible esperar, entonces, que restituyan sus vidas.

Bibliografía

- Agamben, G. (2002). *Homo Sacer I. El poder soberano y la nuda vida*. Madrid: Editorial Nacional de Madrid
- Butler, J. (2006) *Vida precaria: el poder del duelo y la violencia*. Buenos Aires: Paidós
- Calveiro, P. (2012) *Violencias de Estado*, Buenos Aires: Siglo XXI
- Derrida, J. (2006) *Dar la muerte*. Barcelona, Paidós
- Dieguez, I. (2018) *Cuerpos sin duelo. Iconografías y teatralidades del dolor*. Córdoba: Ediciones DocumentA/Escénicas
- Foucault, M. (1996) *Genealogía del racismo*. La Plata: Altamira.
- Kessler, G. (2009) *El sentimiento de inseguridad*, Buenos Aires: Siglo XXI
- Manchado, M. y Morresi, Z. (2017). “De víctimas a victimarios. Sobre la racionalidad mediática-penal”, en *Revista La Trama de la comunicación*, Volumen 21 Número 1, pp. 45-63
- Perelman, M. y Tufro, M. (2016) “Violencia institucional. Tensiones actuales de una categoría política central”, en Centro de Estudios Legales y Sociales. Recuperado de: http://www.cels.org.ar/common/Violencia%20institucional_Perelman_Tufro.pdf
- Pita, M. V. (2010) *Formas de morir y formas de vivir. El activismo contra la violencia policial*. Buenos Aires: Ediciones Del Puerto / CELS
- Pita, M.V. (2017) “Violencias y trabajos clasificatorios. El análisis de la noción ‘violencia institucional’ qua categoría política local”, en *Revista Ensamblés primavera 2017*, año 4, n.7, pp. 52-70
- Ranciere, J. (2009) *El reparto de lo sensible*. Santiago: LOM Ediciones
- Reguillo, R. (2007). *Emergencia de culturas juveniles. Estrategias del desencanto*. Bogotá, Colombia: Norma
- Reguillo, R. (2002). “Miedo al otro. Comunicación, poder y representación en una contemporaneidad sobresaltada”, en *Revista Anagramas, Mundos y Sentidos de la Representación*, vol. 1, n° 1, Bogotá
- Tonkonoff, S. (2012) “Homo Violens. El Criminal Monstruoso según Georges Bataille”, en *Revista Gramma XXIII*, 49.1, pp. 145-250
- Tonkonoff, S. (2017) *La pregunta por la violencia*. Buenos Aires: Pluriverso Ediciones
- Valencia, S. (2010). *Capitalismo Gore*. España: Melusina.
- Zaffaroni, E. (2011). *La cuestión criminal*. Buenos Aires: Planeta